

Artículo segundo.—Se anula la suma total de mil seiscientos noventa y cinco millones quinientas mil pesetas en el vigente Presupuesto, con arreglo al siguiente detalle:

Concepto	Expresión del gasto	Importe
<i>Sección 17. «Ministerio de Obras Públicas»</i>		
17.04.612	«Otros ferrocarriles, instalaciones ferroviarias y ramales complementarios de planes de enlace y a polos de desarrollo»	15.000.000
17.04.621	«Metropolitano de Madrid»	60.000.000
17.04.622	«Metropolitano de Barcelona»	85.000.000
17.04.623/1	«Enlaces ferroviarios de Madrid»	30.000.000
17.04.623/2	«Enlaces ferroviarios de Barcelona»	60.000.000
17.04.623/3	«Enlaces ferroviarios de otras poblaciones»	15.000.000
17.05.611	«Para atender al programa de inversiones a cargo de los Servicios Centrales y Provinciales de Costas y Puertos»	12.000.000
17.06.611	«Programa de corrección del desequilibrio hidráulico nacional, etc.»	86.000.000
17.06.612	«Programa de grandes obras de regulación. Ejecución de toda clase de grandes obras de regulación, etc.»	88.000.000
17.06.631	«Terminación de los planes en ejecución e iniciación de otros nuevos. Ejecución de obras e instalaciones en presas, etc.»	350.000.000
17.06.632	«Obras complementarias en sistemas de riego en explotación»	20.000.000
17.06.633	«Obras de mejora en regadíos existentes»	40.000.000
17.06.634/1	«Estudios de todas clases e informes de viabilidad para toda clase de obras hidráulicas y planes de transformación en regadío»	18.000.000
17.06.634/2	«Estudios geológicos, impermeabilizaciones y adquisiciones de maquinaria y materiales para estos trabajos»	12.000.000
17.06.641	«Ejecución de obras de abastecimiento, captación y distribución de aguas, saneamiento y alcantarillado de poblaciones, etc.»	145.000.000
<i>Sección 21. «Ministerio de Agricultura»</i>		
21.04.721	«Subvención al Patrimonio Forestal del Estado como contribución del Estado a la financiación de las inversiones previstas en el Programa de Inversiones Públicas del II Plan de Desarrollo»	15.000.000
21.07.721	«Subvención al Instituto Nacional de Colonización como contribución del Estado a la financiación de las inversiones previstas en el Programa de Inversiones Públicas del II Plan de Desarrollo»	200.400.000
21.07.722	«Subvención al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural como contribución del Estado a la financiación de las inversiones previstas en el Programa de Inversiones Públicas del II Plan de Desarrollo»	116.100.000
<i>Sección 25. «Ministerio de la Vivienda»</i>		
25.01.721	«Al Instituto Nacional de la Vivienda para el financiamiento de sus actividades»	328.000.000
<i>Total</i>		1.695.500.000

Dada en el Palacio de El Pardo a dos de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes,
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL Y NEBREA

LEY 23/1970, de 2 de diciembre, sobre aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1968.

Rendida al Tribunal de Cuentas del Reino la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, y declarada por dicho Alto Tribunal la conformidad de la misma, debe someterse a la aprobación de las Cortes, tal y como preceptúa el artículo setenta y nueve de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de uno de julio de mil novecientos once.

En su virtud y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—Se aprueba la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, redactada por la Intervención General de la Administración del Estado con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos setenta y cinco a setenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de uno de julio de mil novecientos once y cuyos resultados se ponen de manifiesto en los anejos adjuntos, según el detalle siguiente:

Anejo uno.—Cuenta General de Tesorería. Resumen.

Anejo dos.—Cuenta de Tesorería. Efectivo.

Anejo tres.—Cuenta de Tesorería. Valores.

Anejo cuatro.—Liquidación de Presupuestos. Ingresos.

Anejo cinco.—Liquidación de Presupuestos. Gastos.

Anejo seis.—Resultados de la liquidación del Presupuesto. Comparación entre derechos y obligaciones e ingresos y gastos.

Anejo siete.—Liquidación Secciones Adicionales. Ingresos y gastos.

Anejo ocho.—Estado demostrativo de los créditos anulados en fin de ejercicio.

Anejo nueve.—Estado demostrativo de los derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio.

Anejo diez.—Estado demostrativo de las obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio.

Anejo once.—Estado demostrativo del movimiento de la Deuda Pública.

Artículo segundo.—Se anula el exceso de los créditos autorizados para el ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho sobre los gastos reconocidos y liquidados en el mismo período, cuyo importe asciende a veinticinco mil quinientos veintitrés millones trescientas setenta y siete mil seiscientos noventa y tres pesetas, con el pormenor por Secciones del Presupuesto que figura en el anejo número 8.

Artículo tercero.—Los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro por corriente y resultas, que ascienden a diecisiete mil sesenta y ocho millones trescientas diez mil novecientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y dos céntimos, así como las obligaciones no satisfechas al finalizar el ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, y cuyo importe, por idénticas agrupaciones se eleva a treinta y nueve mil ciento diecinueve millones trescientas cincuenta y seis mil cuatrocientas cuatro pesetas con cuarenta céntimos, y cuya realización se comprenderá en los presupuestos en que tenga lugar el ingreso o pago, de acuerdo con la prescripción establecida en la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y sin perjuicio de lo que resulte de la depuración de saldos, son los que se detallan clasificados por capítulos del Presupuesto de Ingresos y Secciones del Presupuesto de Gastos en los anejos números nueve y diez.

Artículo cuarto.—Se aprueban las liquidaciones de las Secciones adicionales anexo y apéndice, redactadas por la Intervención General de la Administración del Estado, anulándose en la Sección apéndice el exceso de los créditos autorizados sobre las obligaciones reconocidas y liquidadas, que ascienden a ciento diecinueve millones cuatrocientas sesenta y siete mil quinientas cincuenta y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Dada en el Palacio de El Pardo a dos de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes,
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL Y NEBREA

ANEJO 1

CUENTA GENERAL DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1968

EFECTIVO Y VALORES

	Efectivo	Valores	Totales
Cargo			
Existencias en 1 de enero de 1968	— 13.311.690.757,03	13.549.412.574,86	237.731.817,83
Ingreso en el ejercicio	768.564.297.793,02	18.367.747.994,09	786.932.045.487,11
TOTAL CARGO	755.252.617.035,99	31.917.160.268,95	787.169.777.304,94
Data			
Salidas en el ejercicio	770.663.365.167,05	18.398.874.762,43	789.562.239.929,48
Existencias en 31 de diciembre de 1968	— 15.410.748.131,06	13.918.285.506,52	— 2.392.462.624,54
TOTAL DATA	755.252.617.035,99	31.917.160.268,95	787.169.777.304,94

ANEJO 2

CUENTA DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1968

EFECTIVO

Cargo			
Existencias en las Cajas públicas en 1-1-1968		52.719.961,76	
Existencias en efectivo en las Delegaciones del Banco de España.	25.294.476.303,15		
Saldo Banco de España cuenta Dirección General del Tesoro			
en 1-1-1968	— 38.658.877.021,94	— 13.364.400.718,79	
Existencias netas en 1-1-1968			— 13.311.690.757,03
Ingresos:			
Presupuesto corriente		259.572.388.829,98	
Resultas de ejercicios cerrados		4.599.147.944,59	
Recursos locales e institucionales		7.249.555.763,78	
Secciones adicionales		656.726.008,78	
Operaciones del Tesoro		481.378.287.505,65	
Cuentas corrientes en efectivo con las Corporaciones Locales			
y otras Instituciones		15.076.774.319,84	768.532.880.432,63
Reintegros:			
Recursos locales e Institucionales		31.417.360,40	31.417.360,40
TOTAL CARGO			755.252.617.035,99
Data			
Pagos:			
Presupuesto corriente		206.648.159.630,00	
Resultas de ejercicios cerrados		32.021.977.813,76	
Sección anexo		1.272.986.364,93	
Sección apéndice		3.503.810.544,80	
Recursos locales e institucionales		6.651.408.367,48	
Cuentas corrientes de efectivo con las Corporaciones Locales			
y otras instituciones		13.883.342.306,57	
Operaciones del Tesoro		481.447.794.842,04	745.628.588.979,58
Devoluciones:			
Presupuesto		24.933.002.038,12	
Recursos locales e institucionales		101.774.149,35	25.034.776.187,47
Existencias en las Cajas públicas en 31-12-1968		84.917.925,59	
Existencias en efectivo en las Delegaciones del Banco de España.	39.554.965.143,07		
Saldo Banco de España Cuenta Direcció. Genera. del Tesoro ...	— 55.049.731.199,72	— 15.494.766.056,65	
Existencias netas en 31-12-1968			— 15.410.748.131,06
TOTAL DATA			755.252.617.035,99

ANEJO 3

CUENTA DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1968

VALORES

Cargo		Data	
Existencias en 1-1-1968	13.549.412.574,86	Salidas	18.898.874.762,43
Ingresos	18.367.747.694,09	Existencias en 31-12-1968	13.018.285.506,52
TOTAL CARGO	31.917.160.268,95	TOTAL DATA	31.917.160.268,95

ANEJO 4

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1968

INGRESOS

Corriente			
Ingresos Presupuestos, Estado letra B		237.800.000.000,00	
Derechos reconocidos y liquidados en el ejercicio actual	243.114.079.217,20		
Derechos reconocidos y liquidados pendientes de ejercicios anteriores	727.352.164,42	243.841.431.381,62	
Exceso de los derechos reconocidos más los pendientes de ejercicios anteriores sobre los presupuestos		6.041.431.381,62	
Derechos reconocidos y liquidados		243.841.431.381,62	
Ingresos realizados		234.793.530.878,37	
Derechos pendientes de cobro que se transfieren al Presupuesto siguiente:			9.107.900.503,25
A resultas		8.287.671.524,25	
A Presupuesto corriente por letra bastardilla		820.228.979,00	
Resultas de ejercicios cerrados			
Derechos reconocidos y liquidados en años anteriores pendientes de cobro en 1-1-1968	13.896.948.132,91		
Diferencia entre aumentos y bajas	1.431.533.821,28		
Derechos liquidados pendientes de cobro		12.465.414.311,65	
Recaudación por Resultas		4.505.003.858,08	
Pendiente de cobro por Resultas en 31-12-1968			7.980.410.453,57
Total pendiente de cobro que se incorpora al ejercicio siguiente			17.068.310.956,82

ANEJO 5

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1968

GASTOS

Corriente			
Créditos autorizados por la Ley de Presupuestos		237.800.000.000,00	
Créditos otorgados durante el ejercicio		28.932.985.006,00	
Total créditos autorizados		266.732.985.006,00	
Obligaciones reconocidas y liquidadas		241.209.607.313,00	
Créditos anulados		25.523.377.693,00	
Obligaciones reconocidas y liquidadas		241.209.607.313,00	
Pagos ordenados		216.074.956.832,00	
Obligaciones pendientes de ordenar que se incorporan al ejercicio siguiente como Resultas			25.134.656.481,00

Pagos ordenados		216 074 956 832,00	
Pagos realizados		206 648 159 630,00	
Libramientos pendientes de pago que se incorporan al ejercicio siguiente como Resultas			9 426 797 202,00
<i>Resultas</i>			
Obligaciones reconocidas y liquidadas en ejercicios anteriores pendientes de pago en 1 de enero de 1968		36 635 108 374,67	
Aumentos	1 318 078,04		
Bajas	— 55 632 065,41		
Bajas por reparos posteriores	— 907 852,14	— 55 221 839,51	
		36 579 886 535,16	
Pagos realizados		32 021 977 813,76	
Pendiente de pago por Resultas en 31 de diciembre de 1968 ...			4 557 908 721,40
Total pendiente de pago por Corriente y Resultas que se incorpora a ejercicios posteriores			39 119 356 404,40

ANEJO 6

RESULTADOS DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1968

	Presupuesto corriente	Resultas	Total
<i>Comparación entre los derechos y obligaciones reconocidos y liquidados en el ejercicio:</i>			
Derechos reconocidos y liquidados		243 841 431 381,62	
Obligaciones reconocidas y liquidadas		241 209 607 113,00	
Superávit		2 631 824 268,62	
<i>Comparación entre ingresos y pagos realizados en el ejercicio:</i>			
Ingresos	234 733 530 878,37	4 505 003 858,08	239 238 534 736,45
Pagos	206 648 159 630,00	32 021 977 813,76	238 670 137 443,76
Superávit	28 085 371 248,37	— 27 516 973 955,68	568 397 292,69

LIQUIDACION DE LAS SECCIONES ADICIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1968

<i>Sección anexo</i>	Derecho reconocido	Recaudación líquida
Ingresos	656.726.068,78	656.726.068,78

<i>Gastos:</i>	Créditos autorizados	Obligaciones liquidadas	Aumentos	Pagos realizados	Bajas	Pendiente de pago
Corriente	1.932.656.852,00	1.164.729.719,00	271.897,67	1.163.045.306,58		1.956.308,09
Pendiente de pago en 31 de diciembre de 1967	109.050.076,35	109.050.076,35		109.050.076,35		
	2.041.706.928,35	1.273.779.795,35	271.897,67	1.272.095.384,93		1.956.308,09

<i>Sección apéndice</i>	Créditos autorizados	Créditos anulados	Aumentos	Obligaciones liquidadas	Crédito disponible	Pagos realizados		Pagos pendientes
						Ord en el ejercicio	Pendiente ejercicio anterior	
<i>Operaciones directas:</i>								
Del año 1968	6.312.351.589,00	88.176.719,00	422.400	4.708.270.949,00	1.505.903.921,00	4.540.620.589,00		167.650.350,00
De años anteriores	697.783.178,97	21.290.838,34		650.804.353,61	26.110.387,02	650.804.353,61	83.708.216,20	278.698,20
	7.010.134.767,97	109.467.557,34	422.400	5.359.075.302,61	1.532.014.308,02	5.191.424.952,61	83.708.216,20	167.929.046,20

<i>Operaciones inversas</i>	Créditos por reembolsar en 1-1-1968	Créditos dispuestos	Reembolsado en el ejercicio	Pendiente de reembolso
Del año 1968		4.708.270.949,00	1.661.683.061,00	3.046.587.868,00
De años anteriores	459.791.877,89	650.804.353,61	783.287.438,66	327.308.792,84
	459.791.877,89	5.359.075.302,61	2.444.970.519,66	3.373.896.660,84

ANEJO 8

ESTADO DEMOSTRATIVO POR SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS CREDITOS ANULADOS
EN FIN DEL EJERCICIO DE 1968

Jefatura del Estado	30.000	Obras Públicas	831.664.270
Consejo del Reino	498.027	Educación y Ciencia	5.364.693.741
Cortes Españolas		Trabajo	114.953.165
Consejo Nacional	22	Industria	188.527.446
Deuda Pública	67.964.229	Agricultura	709.851.682
Clases Pasivas	660.578.490	Aire	1.726.845.216
Tribunal de Cuentas	8.516.913	Comercio	1.372.804.271
Fondos Nacionales	3.485.324.330	Información y Turismo	679.371.240
Presidencia del Gobierno	2.975.451.493	Vivienda	70.590.232
Asuntos Exteriores	21.472.827	Hacienda	166.113.973
Justicia	499.624.883	Gastos de diversos Ministerios	3.680.566.277
Ejército	941.584.670		
Marina	399.316.689		
Gobernación	1.557.034.607	Total créditos anulados	25.523.377.693

ANEJO 9

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1968,
CLASIFICADOS POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Corriente	Resultas	Total
Impuestos Directos	4.480.976.897,55	1.414.116.762,30	5.895.093.659,85
Impuestos Indirectos	3.517.710.310,43	938.840.362,09	4.456.550.672,52
Tasas y otros ingresos	473.137.059,23	65.843.405,58	538.980.464,81
Transferencias corrientes	146.445,06		146.445,06
Ingresos patrimoniales	577.873.911,82	6.152,50	577.880.064,32
Enajenación de inversiones reales	12.849.681,00	1.840,00	12.851.521,00
Variación de activos financieros	45.206.198,16		45.206.198,16
Variación de pasivos financieros			
Por resultas anteriores a 1967		5.541.601.931,10	5.541.601.931,10
	9.107.900.503,25	7.960.410.453,57	17.068.310.956,82

ANEJO 10

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1968,
CLASIFICADAS POR SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

	Corriente	Resultas	Total
Consejo Nacional	50.214.082		50.214.082,00
Deuda Pública	3.267.233.169	2.772.088.457,38	6.039.321.626,38
Clases Pasivas	289.143.962		289.143.962,00
Tribunal de Cuentas	529.071		529.071,00
Fondos Nacionales	788.264.420	505.415,15	788.769.835,15
Presidencia del Gobierno	2.058.189.211	8.295.362,52	2.066.484.573,52
Asuntos Exteriores	936.654.711	5.295.120,85	941.949.831,85
Justicia	289.802.899	312.049,50	290.114.948,50
Ejército	2.841.150.215	55.457.351,54	2.896.607.566,54
Marina	1.712.752.514	470.438.991,22	2.183.191.505,22
Gobernación	2.162.912.425	203.119.906,84	2.366.032.331,84
Obras Públicas	4.041.789.348	9.165.003,78	4.050.954.351,78
Educación y Ciencia	5.083.895.706	6.605.638,16	5.090.501.344,16
Trabajo	3.343.906.063	157.941,86	3.344.064.004,86
Industria	104.191.110	237.395,58	104.428.505,58
Agricultura	1.450.196.812	203.929.412,69	1.654.126.224,69
Aire	1.171.291.366	289.528.329,59	1.460.819.695,59
Comercio	845.236.860	71.130.872,17	916.367.732,17
Información y Turismo	1.107.418.467	2.027.087,22	1.109.445.554,22
Vivienda	648.137.695	4.277.055,79	652.414.750,79
Hacienda	323.251.833	112.379,42	323.364.212,42
Obligaciones a extinguir		50.269.617,12	50.269.617,12
Gastos de diversos Ministerios	2.445.285.744	404.955.333,02	2.850.241.077,02
	34.581.447.683	4.557.908.721,40	39.119.356.404,40

ANEJO II

MOVIMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA DURANTE EL EJERCICIO DE 1968 - VALORES

	Deuda en circulación en 1 de enero 1968	Emisida	Total	Amortizada	En circulación en 31 diciembre 1968	Variación
Deuda del Estado	74.096.369.120,62	5.016.804.206,34	79.113.163.324,96	1.430.757.426,59	77.682.406.906,37	+ 3.586.046.775,75
Deuda del Tesoro	10.174.478.202,50		10.174.478.202,50	147.368,00	10.174.330.834,50	- 147.368,00
Deudas especiales	113.263.815.000,00	85.324.963.500,00	198.588.778.500,00	10.726.565.000,00	187.862.213.500,00	+ 24.598.398.500,00
	197.534.652.322,12	40.341.767.705,34	237.876.420.027,46	12.157.469.797,59	225.718.950.239,87	+ 28.184.297.907,75

LEY 24/1970, de 2 de diciembre, modificando el sistema de ascenso a la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía.

La Ley de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, sobre reorganización de los Servicios de Vigilancia y Seguridad del Estado, estableció, en su artículo cuarto, un sistema de ascensos a la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía no basado exclusivamente en el criterio de la antigüedad, ya que era suficiente reunir alguna de las condiciones establecidas en dicha Ley para poder aspirar a la promoción.

Posteriormente, la Ley de trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres modificó este precepto y, consiguientemente, el sistema de ascensos a la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía, estableciendo el sistema de ascenso por riguroso turno de antigüedad en el correspondiente escalafón, si bien se combinaba este nuevo sistema con el de la elección al disponer que de cada tres vacantes en la Escala de Mando se otorgara una a la elección y dos a la antigüedad.

Tal sistema, actualmente vigente, ha dado lugar a que los funcionarios a quienes corresponde el ascenso se encuentren, en la mayoría de los casos, próximos a la edad de jubilación, con lo que se perjudica de manera notable la función de mando y se impide la promoción de funcionarios más jóvenes y de acreditada valía.

Consecuentemente con lo expuesto, y con el fin de proporcionar una mayor movilidad y rejuvenecimiento de los mandos del Cuerpo General de Policía, se propone un nuevo sistema de selección combinando la antigüedad con los méritos profesionales y el concurso-oposición, con el designio de favorecer el acceso a aquellos puestos a los funcionarios jóvenes de reconocida y acreditada competencia que pueden prestar sus servicios en misiones de Jefatura y Dirección que, de otro modo, no llegan nunca a alcanzar.

En su virtud y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero. El artículo cuarto de la Ley de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, modificado por la de trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, quedará redactado en la forma siguiente:

«En lo sucesivo, las dos terceras partes de las vacantes de la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía serán cubiertas por riguroso turno de antigüedad por los Inspectores Jefes que, vistos sus antecedentes personales de aptitud profesional, obtengan la concepción favorable de la Junta de Seguridad y superen el reglamentario curso de capacitación en la Escuela General de Policía, del que no podrán ser dispensados así como tampoco del tiempo reglamentario de escolaridad.

La otra tercera parte de las vacantes será cubierta mediante concurso-oposición convocado al efecto, al que podrán concurrir los funcionarios de la Escala Ejecutiva que lo soliciten y lleven, al menos, quince años de servicios efectivos en el Cuerpo, sea cual sea su categoría; obtengan informe favorable de la Junta de Seguridad, atendidos sus antecedentes personales de aptitud profesional y otros méritos, incluida la titulación facultativa superior; aprueben los ejercicios correspondientes al programa que se formule para ello y superen el curso posterior de capacitación para el mando en la Escuela General de Policía.

Ningún funcionario podrá tomar parte en más de tres convocatorias de concurso-oposición ni en más de tres cursos de capacitación. Los que sean admitidos en el grupo de antigüedad conservarán el puesto de orden que poseyeran y los aprobados en el grupo de concurso-oposición serán relacionados según la calificación obtenida en la Escuela General de Policía.»

Artículo segundo. Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones correspondientes para el mejor desarrollo y cumplimiento de lo que se dispone en esta Ley, quedando derogadas cuantas normas se opongan a lo preceptuado en la misma.

Dada en el Palacio de El Pardo a dos de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes,
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL Y NEBREA

LEY 25/1970, de 2 de diciembre, de Estatuto de la Vidia, del Vino y de los Alcoholes.

La gran importancia del viñedo y de la producción de vinos y alcoholes para la economía nacional, y la complejidad y cuantía de los intereses públicos y privados que intervienen en este